

Combrant. de depouario de goyo. En la Villa de Joruna endie y once dias
para de presente a. P. de 1722 del mes de Febrero mil setecientos veintey
nueve años lo S. J. Juan de Bernal y Melchor Cascales Al.
caldes ordinarios Antonio son de Juan y Melchor Lozano Mex. y
Jony Baldo Jurado Consejo Justicia y Residencia de esta y sus
Mag. estando juntos y congregados en el Oficio y escribania que
havia que viene de sala capitular para Joruna y Combrant.
las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios nuestro señor
bien y Quietud de esta Republica. Diferon que por quanto
combre nombre de depouario de goyo y Residencia de esta
de la Villa para este presente año tenio y oia en las causas
ter que pertenecian a los negocios, como tambien para la cobranza
de las padesones del agua de la Sta. de baño propia de
la Piedad de esta Villa y el del predicador de quaresma, de
luego de siendo de la S. en una sujecion. Y que concur-
rier las circunstancias que se requieren para el empleo en
el Marques de esta Villa se nombraron y nombraron
al depouario y Residencia de ella por su capacidad y trabajo
le Combrant. y señalan Joruna y Ovina de Nelson de
miendo de depouario libro de quenta y Joruna para su
bien Gobierno y Trucumbencia y para la Combrant. de
que se legea y llegase el caso y siendo Combrant. de
el caso de aine a unad. Casero el M. Joruna conple
de depouario y Joruna cumplir con obligacion. Y por lo
que mira algunas cosas conuano por la asistencia de este año
en todas las dependencias que ha de de la Villa de lo Joruna
Como tambien en la del pleito del quinto y
nobre que se sigue por los Reinos de ella Combrant.
el Marques de la Guayte y conuano le combrant.
y señalan quimienos Reales de Nelson por todas las
obligaciones que surriessen en el año. Como
que da el caonado por de en a unad de
asi lo decretaron y firmaron de otros

